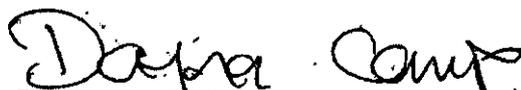


Proceso: Ejecutivo de Mayor Cuantía
Radicado: 11001310303420210041800
Demandante: E.S.E. Hospital San Antonio de Mitú
Demandado: Nueva E.P.S.

SECRETARÍA: Mitú (Vaupés), tres (03) de Marzo de 2022. Al despacho del señor Juez, el escrito presentado por la apoderada del demandante, para resolver lo pertinente. Provea.


DAYANA YUZETH CAMPO MARTINEZ
Secretaria



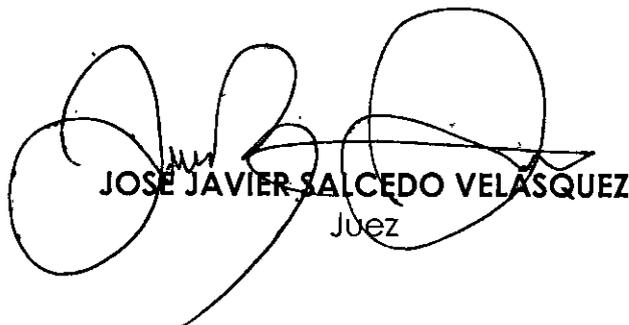
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MITÚ - VAUPÉS**

Mitú (Vaupés), Marzo siete (07) de dos mil veintidós (2022).

Sería el caso continuar con el trámite normal del proceso, no obstante, la parte actora decidió retirar la demanda y como quiera que se cumple con lo preceptuado en el artículo 92 del C.G.P. En consecuencia, se ordena que, por secretaría se realice entrega de la demanda a la abogada memorialista.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOSE JAVIER SALCEDO VELÁSQUEZ
Juez